

En la villa de Vera de Avila, a nueve de Enero de
mil ochocientos nueve; Yo el En.^{do}, previo record
atento, hice notoria mi Comision al Sr. D.^{no} Juan Co
vicente Gonzalez de Lanciego Cura Deyta y Gloria;
Quien en concurrencia de my combeneficiados D.^{no}
Vicente finz y D.^{no} Valentin Martinez, del P.^o Alcalde D.^{no}
Antonio Olano Zavala, y del May.^{or} Secular de fa
brica Juan.^o finz, se presto gusto a mi cumplimiento;
y a mi exigencia me envio el Inventario de vienes
efectos y alajas de la citada Gloria, hecho ante mi en
trece de Septiembre de mil ochocientos seis, del que con
tan tener de Plata las sig.^{tes}

La Cruz Parroquial.

La Custodia.

Quatro Calices con my Patenas.

Ocho Vinageras, quatro Platillos y una Campanilla.

Un Inventario con sus llaves y Naveta.

Dos Copones.

y Un Porta Paz.

Viendo estas las unicas Alajas que tiene esta Gloria

y q.^{ue} no se halla con otras Cruces, vinageras ni Plati.

los, ni Inven.^{to} le pidio por mi la Cruz, no se me entregó

por considerarla absolutamente neces.^{aria} p.^{or} el culto

divino; Pero se prestaron a darme quatro vinageras,

dos Platillos, la Campanilla, y el Porta Paz, y con efecto

las recibí, y peradas, resultó tener cuarenta onzas en peso



Yo Romarillo; Y conrando con g. sea Ella a-
probacion de los señ. de la Junta de Gobierno,
he vendido todas estas alajas al dho. S.º cura
en ochocientos y v.º g. recibo de su mano; y
firma con migo, de g. doy fe: Enre Rng.º
ni Yncertanis: v.º

Don Juanº Ycente
Gonzalez de Lanciego
Ed

Antonio Fernandez de
Pambray
Ed

Navaridas

En la villa de Navaridas a diez y cinco de Enero del
ochocientos nueve, yo el Excmo Comisionado D.º
Javier el mismo despacho del Sr. D.º Miguel
Alam y Carlos una y Beneficiad en la Yglesia
Parroquial de ella, quien enterado con los demas
señ. interventores de la fabrica y la misma Ygle-
sia Dijo. Que la plaza cobrando de ella era en
vezada de la villa para coadjuvar las gran-
des Contribuciones y suministros que ha teni-
do que hacer para la Subsistencia y el abo-
pa de la misma como se acredita y el recibo q.
me esiven dado por el P.ºr. Indio Gual en
veinte y tres de Agosto ultimo a consecuencia de
la licencia concedida por el Sr. D.º D.º Felipe

8
Al Pado Prior y vicario Pual reuolupado en
la salud de Muegas endies y nuebe vltimos
mes que me la han presentado y he reconocido.
Firman con migo; equedoyse #

D.ⁿ Miguel Saenz : D.ⁿ Pedro Antonio
de Cardo Sudupe
B

D.ⁿ Manuel Alexmosa

Thomas Martinez

Domingo Lopez

José Maria Mánz
de Pecina

Faustino Fernandez

Antonio Fernandez de
Gambora

Paganos.

En el lugar de Paganos a once de Enero de mil ochocientos
nuebe, yo el Exmo notifique con vrbandad el mismo des-
pacho al Sr. D.ⁿ José Aniceto Mam Diaz Cura de esta
Iglesia Paroquial quien en su cumplimiento y para
que yo le pedi me cobrio el Inventario de los espe-
ros de la dicha Iglesia hecho antecediendo en su nom-
bre de mil ochocientos quatro, del qual el Sr. D.ⁿ Pual
tiene la misma Iglesia las alajas de plata segun
dos Calices con sus Patenas y Cucharillas
tres Pares de Vinageras con sus Placillos

La Cruz Parroquial

Un Incensario conu mabea y cuochanilla

Un Copon

Una Lira para Baucoran

Un Cuernera

Una Corona

Un Portapaz

Una Custodia

Yrela cuenta de Fabuca contra que con Porteno
aido adho Incensario se compraron dos ciales y
plata. Los quales por una licencia del Serio Provisor
y vicario General crece obispado veiente y uno y uno
del año ultimo se dieron con latitud y reintegro al
Concejo de este Pueblo para subenir con su importe
a los Repartimientos de la Provincia, y ellos se vendie
ron en mil y setecientos y diez y nueve se apodero otro
Concejo con el obispo indicado. Y atendiendo a que
esta Iglesia no tiene may cura, Incensario, ni Vi
nageras que las que van Relacionadas, Considerando
yo el Comisionado que de una es cobrar un pan
conu Platillo, lo mismo que la foron y el Portapaz,
se cesaron por mi esta alaja para Bene
ficio de la Provincia que inmediatamente se me
entregaron haciendo la Piedad previamente y
multa de tener toda suma veinte y tres onzas. Y lo

firma; doy fe:

Don Toribio Aniceto





Don Antonio Fernandez de
Camboa